



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00607541-UNC-ME#FO. Designa interinamente al Od. Juan P. Dorrego en el cargo de Profesor Asistente en la Cátedra de Endodoncia B.

VISTO:

El EX-2023-00607541-UNC-ME#FO, por el cual, la Profesora Adjunta encargada de la Cátedra de Endodoncia "B", Dra. Marisa Gutiérrez, solicitó se efectúe la selección interna en el marco de la Ord. 6/15 HCD, para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en virtud de la licencia por maternidad de la Dra. María Florencia Escribano, y;

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2023-257-E-UNC-DEC#FO, se convocó a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en la mencionada Cátedra; según lo dispuesto en la Ord. nº 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

El acta elaborada por la comisión evaluadora, donde consta el siguiente orden de méritos: 1º Od. Juan Pablo Dorrego, 2º Od. María Cecilia Bertazzi Nieto, 3º Od. María Florencia Bonardi Vila, 4º Od. Luis Gabriel Falco Scampitilla, 5º Od. Claudia Stella Acosta y 6º Od. Natalia Analía Rios; en consecuencia, la comisión evaluadora propone al Od. Dorrego para ocupar el cargo en reemplazo de la licencia por maternidad de la Od. Escribano;

Que por Ord. 2/11 HCS, se amplían las licencias por maternidad a 180 días;

Que la licencia por maternidad de la Dra. Escribano rige desde el 26 de septiembre de 2023 y hasta el 23 de marzo de 2024, dispuesta por RD-2023-424-E-UNC-DEC#FO;

Que el art. 4º de la Ord. 2/11 HCS, la Universidad constituye un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a seis meses de sueldo bruto de un Profesor Asistente de dedicación simple sin antigüedad, por cada licencia por maternidad, por lo que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional deberá adoptar las previsiones presupuestarias a esos efectos,

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. nº 1.309/95 y la Res. de AFIP nº 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2º de la Res. General nº 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General nº 2104/06);

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen de la comisión evaluadora actuante en la selección interna y el orden de mérito resultante que obra en EX-2023-00607541-UNC-ME#FO, para su aplicación en vacantes o suplencias futuras según las condiciones establecidas en el art. 13º de la Ord.6 /15 HCD.

ARTICULO 2º: Designar, interinamente, al Od. Juan Pablo DORREGO (DNI: 32.103.867) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (Cód. 115) financiado con fondos provenientes de la Universidad Nacional de Córdoba, para desempeñarse en la Cátedra de Endodoncia "B" de esta Facultad, y por el periodo de la licencia por maternidad de la Dra. María Florencia Escribano (Leg. 51.144) otorgada por RD-2023-424-E-UNC-DEC#FO, a partir de la fecha del Alta Temprana.

ARTICULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 2º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la docente retomara sus funciones por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.

ARTÍCULO 4º: La fecha de Alta Temprana constará en el Acta de Alta de Personal del agente que se inicia en la UNC y haya cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- la que formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta, para lo cual deberá concurrir a la Oficina del Área Personal y Sueldos a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Así mismo, en el término de diez (10) días deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al crédito asignado por art. 4º, Ord HCS 2/11.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese, publíquese en el digesto de la UNC, demás que corresponda y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

mr/es